

citar a don Álvaro Fernández Loscos y a don Luis Claudio Hermosilla Ucha, a fin de que el día 13 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas, asistan en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por insultos, amenazas y desobediencia a los agentes de la autoridad, en calidad de denunciados.

Se le hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a don Álvaro Fernández Loscos y a don Luis Claudio Hermosilla Ucha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.040/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 514 de 2009 se ha acordado citar a doña Virginia María Moreno Fernández a fin de que el día 13 de octubre de 2009, a las once y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por daños y amenazas, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Virginia María Moreno Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.041/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Don Ángel Maganto Hernández secretario judicial del Juzgado número 2 de Collado Villalba, de primera instancia e instrucción expone que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 94 de 2009, sobre otras materias, promovidos por la procuradora señora Lluva Rivera, en nombre y representación de "Chalets y Naves Industriales, Sociedad Anónima", contra "Femablor Construcciones, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, y condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que deje libre y a disposición de la actora la nave comercial sita en el polígono industrial de Alpedrete, calle Los Labrantes, calle Puerta Abajo, número 3, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal.

Igualmente, debo condenar y condeno a la entidad "Femablor Construcciones, Sociedad Limitada", a pagar a la demandante la cantidad de 7.441,58 euros en concepto de rentas, con expresa condena en costas generadas por este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a la demandada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Collado Villalba, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.015/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 385 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 5 de diciembre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas inmediato seguidas bajo el número 385 de 2008, sobre amenazas, siendo denunciante doña Diana María Abelló Vargas y denunciado don Adrián Rivera Quijano.

Fallo

Absuelvo libremente por los hechos objeto de este juicio de faltas al denunciado don Adrián Rivera Quijano, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado

para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Diana María Abelló Vargas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 8 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/30.749/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 111 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 22 de mayo de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 111 de 2008, sobre imprudencia, siendo denunciante don Roberto Cortecero Cordón y denunciado don Francisco Javier Paúl Sánchez, habiendo comparecido el denunciante, asistido por el letrado don Juan José Candela Baratas, y el denunciado, asistido por la letrada doña Ana Isabel Valverde Sánchez, que también lo hacía por "Mutua Madrileña Automovilista".

Fallo

Absuelvo libremente por los hechos objeto de este juicio de faltas al denunciado don Francisco Javier Paúl Sánchez, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-uez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Getafe a 5 de junio de 2009, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Paúl Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 8 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/30.753/09)